

13 de agosto de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE SU ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIA DEL GDF Y DE LAS 16 DELEGACIONES SE MANTENGAN A SALVO CON LA CREACIÓN DE LOS NUEVOS CENTROS INTEGRALES DE RECICLAJE Y ENERGÍA (CIRE)**, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Cada día en el Distrito Federal se generan alrededor de 13,250 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos producidos por 8,720,916 habitantes de la población que habitan en la ciudad, lo que nos lleva a contar con un indicador de generación per cápita de residuos sólidos equivalente a 1.52 kg/hab/día

Para la población la basura en sí carece de valor, sin embargo, los desechos sólidos, principalmente de los hogares y las oficinas, comienzan a tener valor mercantil con el proceso de separación, el cual automáticamente modifica el destino de los residuos,

pues regresa a manos del consumidor mediante el reuso y el reciclado, engrosando los ingresos de las grandes empresas y de los líderes de pepenadores, en una especie de industria, cuyos datos y cifras de operación son casi imposibles obtener.

2.- En las diversas etapas del manejo de los residuos sólidos, se encuentran personas que son parte de la administración pública local y otra parte que pertenece al sector informal de la economía, mismos que reciben diferentes nombres: pepenadores y/o burreros.

En ese sentido, se considera que aproximadamente 5 mil familias se dedican a esta actividad en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, mismas que reciben ingresos paupérrimos.

3.- El manejo de los 1.2 kilos que genera a diario cada habitante del Distrito Federal y su área metropolitana, le cuesta al Gobierno del Distrito Federal y las 16 Delegaciones aproximadamente 1,900 millones de pesos anuales recolectar, tratar y disponer de los residuos sólidos, debido a que se generan alrededor de 10,500 toneladas diarias, en el Distrito Federal.

4.- Para la recolección de los residuos, en la Ciudad de México, existe un parque vehicular integrado por 2,050 unidades y una plantilla laboral de 17 mil trabajadores, distribuidos en las 16 delegaciones.

5.- En la Ciudad de México se cuentan con 13 estaciones de transferencia que se localizan en distintos sitios y se vierten los residuos a unidades de mayor capacidad, como son los tractocamiones con una caja de capacidad de 20 toneladas y se canalizan a las tres plantas de selección y aprovechamiento de los residuos sólidos.

Estas plantas de selección son Bordo Poniente, Santa Catarina y San Juan de Aragón. En estos sitios se procesan diariamente 7,373 toneladas de residuos y son recuperados al menos 16 tipos de materiales reciclables. Bordo Poniente procesa 2,570 toneladas diarias; San Juan de Aragón, 2,398 y Santa Catarina, 2,405 toneladas diarias. La disposición final de Bordo Poniente es de 11,416 toneladas y la de Santa Catarina de 670 toneladas, lo que representa 12,086 toneladas diarias.

6.- Ante la constante incertidumbre que se genera para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, el cierre del confinamiento “Bordo Poniente”, es conveniente exhortar al titular del Ejecutivo local, para que en el proceso de cierre del confinamiento y la creación de los nuevos Centros Integrales de Reciclaje y Energía (CIRE), no se vean afectados los derechos laborales de los trabajadores de limpia del GDF.

Por lo antes los antecedentes antes señalados, y en razón de que se trata de un asunto que se considera urgente de atender, se realizan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el artículo 12 fracciones X y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la organización política y administrativa del Distrito Federal se basará en los principios estratégicos de, conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente; la definición de las políticas sobre finanzas públicas para asegurar la estabilidad financiera y solidez fiscal de la entidad, la equidad de la carga tributaria, la seguridad jurídica de los contribuyentes y la atención prioritaria de las necesidades sociales.

Segundo.- Que dentro de las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentran, de acuerdo al artículo 67 fracción XXVI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Dirigir la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, en los términos de las leyes;

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, son autoridades en materia ambiental, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente; los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La Ley ambiental del Distrito Federal, establece, en su artículo 9, que la Secretaría del Medio Ambiente, formular y conducir la política ambiental, así como lo planes y programas que de esta deriven.

Que el artículo 8 de la Ley en comento, establece que le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones: I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales correspondientes; II. Establecer el fondo ambiental a que se refiere la presente Ley para la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Distrito Federal; ...

Cuarto.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las autoridades competentes para la aplicación de la Ley en comento son, entre otros el Jefe de Gobierno y las Delegaciones.

Quinto.- Que al darse a conocer el término de la vida útil del confinamiento denominado “Bordo Poniente, los trabajadores de limpia del GDF, han

” y ante la nueva prórroga por 4 meses para su uso, es necesario y urgente que el gobierno capitalino defina los lugares en los que se ubicaran los centros integrales y de generación de energía.

Por las consideraciones antes expuestas, y ante la problemática e incertidumbre que representa para la economía de las familias de los trabajadores que laboran en el sector de limpia del GDF, por el término de vida del confinamiento “Bordo Poniente”, es conveniente exhortar al titular del Ejecutivo local, para que en el proceso de cierre del confinamiento y la creación de los nuevos Centros Integrales de Reciclaje y Energía (CIRE), no se vean afectados los derechos laborales de los trabajadores de limpia del GDF, en ese sentido someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE SU ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIA DEL GDF Y DE LAS 16 DELEGACIONES SE MANTENGAN A SALVO CON LA CREACIÓN DE LOS NUEVOS CENTROS INTEGRALES DE RECICLAJE Y ENERGÍA (CIRE).



Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Salazar Núñez